



CIRCULAR EXTERNA No. 000006

19 AGO. 2011

**PARA:** AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANO O MUNICIPAL

**DE:** SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

**ASUNTO:** Solicitud Certificación.

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, en concordancia con lo previsto en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, con el propósito de efectuar seguimiento a los programas y proyectos desarrollados por autoridades u organismos de tránsito, en virtud del plan de desarrollo departamental, distrital, metropolitano o municipal vigencias 2010 – 2011, orientados a la administración gestión y promoción de la seguridad vial, este Despacho se permite solicitar remitir certificación que contenga los siguientes ítems, en la que conste:

**Descripción PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL:**

Información relacionada con cada uno de los proyectos desarrollados:

VIGENCIA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

**ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

La certificación solicitada se debe remitir al correo electrónico [transito@supertransporte.gov.co](mailto:transito@supertransporte.gov.co) antes del **15 de septiembre de 2011**, en archivo PDF, renombrada con el nombre del organismo de tránsito, la cual debe estar suscrita por la autoridad de tránsito y transporte.

Adicionalmente la información debe ser registrada, descargando de la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) el formato (archivo en Excel 97-2003) denominado Certificación Proyectos Seguridad Vial organismo de tránsito.xls, diligenciarlo y



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

000006 19 AGO. 2011

renombrarlo con el nombre del organismo de tránsito, para su envío al correo electrónico autorizado: [transito@supertransporte.gov.co](mailto:transito@supertransporte.gov.co) de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte.

**NOTA:** Se debe tener en cuenta que los archivos adjuntos en cada correo no deben superar los 4Mb de tamaño.

NO enviar en medio impreso, ni a otro correo de la Entidad, solamente al citado anteriormente.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a esta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1270 de 1991 y demás normatividad que regula la materia.

### **PUBLICACIÓN**

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**DANIEL ORTEGA DÁVILA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E).